



Sede Principal  
 Cabo Pantoja – Rio Napo

Oficina de Coordinación Iquitos  
 Calle Primavera Mz. E 25 Sol Naciente - Belén

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

=====

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2023-CSCO-MDTC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA EN EL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE ANGOTEROS, DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N.º 2514715”.**

**VALOR REFERENCIAL : S/ 138,817.94 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 94/100 SOLES, INCLUIDO EL IGV.**

**PLAZO DE PRESTACION : 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CALENDARIO, QUE SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: EN NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO DE EJECUCION DEL SERVICIO Y TREINTA (30) DIAS CALENDARIO DE REVISION DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.**

En el distrito de belén, a los 15 días del mes de Setiembre de 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Torres Causana – sede de coordinación, sito en calle Primavera Mz E, Sol Naciente, Distrito de Belén, Provincia de Maynas-Loreto, a las 11:05 horas, se reunieron los miembros del comité de selección encargados de la conducción del Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-CSCO-MDTC-1**, referido a la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA EN EL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE ANGOTEROS, DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N.º 2514715”**, designados mediante Resolución Administrativa n.º 013-2023-GAF-MDTC, de fecha 01 de agosto de 2023, el mismo que fue notificado el 04 de agosto de 2023, designándose como Órgano a cargo del procedimiento de Selección, para continuar con la preparación, conducción y realización del Procedimiento, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra.

El Quorum, necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- |                                  |                          |
|----------------------------------|--------------------------|
| 1. DANIEL SÁNCHEZ ACOSTA.        | Presidente Titular.      |
| 2. KEEN PATRICK MELENDEZ CELIS.  | Primer Miembro Titular.  |
| 3. LILA MARILIA FLORIDAS VARGAS. | Segundo Miembro Titular. |

Sin, embargo, tanto el presidente como el primer miembro titular, señalaron que debido a coordinaciones propias de sus funciones realizadas con la Gerencia de Administración y Finanzas, consideran necesario postergar la presente revisión, admisión y/o evaluación para el día 18 de setiembre de 2023, debiéndose realizar las gestiones antes la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa y del principio de publicidad, transparencia e igualdad de trato, por lo que al no existir más asunto que tratar, siendo las 11:15 horas del mismo día, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.

  
 \_\_\_\_\_  
**Ing. Daniel Sánchez Acosta**  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 \_\_\_\_\_  
**SR. Keen Patrick Meléndez Celis**  
 1ER MIEMBRO TITULAR

  
 \_\_\_\_\_  
**Ing. Lilia Marilia Floridas Vargas**





Sede Principal  
 Cabo Pantoja – Río Napo

Oficina de Coordinación Iquitos  
 Calle Primavera Mz. E 25 Sol Naciente - Belén

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

=====

2DO MIEMBRO TITULAR

=====

**ACTA DE CONTINUACIÓN PARA LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2023-CSCO-MDTC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA EN EL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE ANGOTEROS, DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N.º 2514715”.**

**VALOR REFERENCIAL** : S/ 138,817.94 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 94/100 SOLES, INCLUIDO EL IGV.

**PLAZO DE PRESTACION** : 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CALENDARIO, QUE SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: EN NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO DE EJECUCION DEL SERVICIO Y TREINTA (30) DIAS CALENDARIO DE REVISION DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

En el distrito de belén, a los 18 días del mes de Setiembre de 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Torres Causana – sede de coordinación, sito en calle Primavera Mz E, Sol Naciente, Distrito de Belén, Provincia de Maynas-Loreto, a las 08:15 horas, se reunieron los miembros del comité de selección encargados de la conducción del Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-CSCO-MDTC-1**, referido a la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA EN EL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE ANGOTEROS, DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N.º 2514715”**, designados mediante Resolución Administrativa n.º 013-2023-GAF-MDTC, de fecha 01 de agosto de 2023, el mismo que fue notificado el 04 de agosto de 2023, designándose como Órgano a cargo del procedimiento de Selección, para continuar con la preparación, conducción y realización del Procedimiento, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra.

El Quorum, necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- |                                  |                          |
|----------------------------------|--------------------------|
| 1. DANIEL SÁNCHEZ ACOSTA.        | Presidente Titular.      |
| 2. KEEN PATRICK MELENDEZ CELIS.  | Primer Miembro Titular.  |
| 3. LILA MARILIA FLORIDAS VARGAS. | Segundo Miembro Titular. |

El comité de selección procedió a la verificación del registro de proveedores inscritos a través de la plataforma seace al procedimiento de selección, advirtiendo el registro de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10053588706	TAMINCHE AHUANARI WILDER	04/09/2023	Válido		04/09/2023	10053588706	
2	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	02/09/2023	Válido		02/09/2023	10180928672	
3	Proveedor con RUC	10802433790	POLONIO RAMOS JOB NAPOLEON	08/09/2023	Válido		08/09/2023	10802433790	
4	Proveedor con RUC	20480779861	SINTESIS DE LA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/09/2023	Válido		03/09/2023	20480779861	
5	Proveedor con RUC	20603439156	SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.	04/09/2023	Válido		04/09/2023	20603439156	



Sede Principal  
 Cabo Pantoja - Rio Napo

Oficina de Coordinación Iquitos  
 Calle Primavera Mz. E 25 Sol Naciente - Belén

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

El presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de Contrataciones del Estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: Con relación a ello, cabe anotar que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del Estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ley, "El **Área Usuaría**, que **es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación** o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza **la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.**", por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.

En relación con lo señalado líneas arriba, debe mencionarse que el artículo 16° de la Ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento<sup>1</sup>, establecen que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, **Términos de Referencia** o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es **la responsable de la adecuada formulación del requerimiento** de bienes, servicios u obras según corresponda; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.<sup>2</sup> Por tanto, la definición del requerimiento es facultad y responsabilidad de la Entidad, en atención al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas y/o **términos de referencia** y/o expediente técnico de obra, ello a fin de cumplir la finalidad pública de contratación. Asimismo, la acotada normativa precisa que **el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.**

Seguidamente el comité procedió a realizar la verificación de los postores que decidieron participar en el procedimiento de selección, determinándose que, en el día y horario señalado en las bases, solo presentó su oferta - (electrónica), el siguiente postor:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10053588706	TAMINCHE AHUANARI WILDER	14/09/2023	23:13:52	10053588706	14/09/2023	23:17:23	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1

Acto seguido, el comité de selección procede a descargar la información de la oferta presentada (electrónica) del mencionado postor para proceder según lo previsto en la normativa de contrataciones en concordancia con las bases integradas del procedimiento de selección, en análisis, concluyéndose:

<sup>1</sup> **Numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento. - Requerimiento**

"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios."

<sup>2</sup> En atención a lo dispuesto en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.

3



Sede Principal  
Cabo Pantoja - Rio Napo

Oficina de Coordinación Iquitos  
Calle Primavera Mz. E 25 Sol Naciente - Belén

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### ADMISIÓN DE OFERTAS.

El comité de selección ha realizado la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionado en el numeral 2.2 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, determinándose:

**Documentos de presentación obligatoria:** los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas (página 16 y 17) por **A. Documentos para la admisión de la oferta** y **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación.**

**Postor: WILDER TAMINCHE AHUANARI**, con RUC N.º 10053588706, realizo la foliación a su oferta, y señalo un índice de documentos.

#### A. Documentos para la admisión de la oferta.

- Declaración Jurada de datos del postor (**Anexo N° 01**).  
**Fundamento.** - El postor **WILDER TAMINCHE AHUANARI**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si el mismo cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: <http://www.rnp.gob.pe/>, seguido de [constancia/rnp\\_constancia/validacertificadotodos.asp](#), se obtuvo que cuenta con Registro Nacional de Proveedores vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.  
**Fundamento.** - El postor **WILDER TAMINCHE AHUANARI**, presento como parte de su oferta, copia legible del documento nacional de identidad (D.N.I) N.º 05358870, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52º del Reglamento (**Anexo N° 02**).  
**Fundamento.** - El postor **WILDER TAMINCHE AHUANARI**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 03**).  
**Fundamento.** - El postor **WILDER TAMINCHE AHUANARI**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA EN EL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE ANGOTEROS, DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N.º 2514715", por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).  
**Fundamento.** - El postor **WILDER TAMINCHE AHUANARI**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Ciento Veinte (120) días calendario, que se distribuyen de la siguiente manera: 90 (Noventa) días calendario de la ejecución del servicio de supervisión y 30 (Treinta) días calendario de la revisión de la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, se preciso en el punto 1.8 **Plazo de prestación del servicio de Consultoría de Obra**, que el plazo de ejecución del servicio es de Ciento Veinte (120) días calendario, que se distribuyen de la siguiente manera: 90 (Noventa) días calendario de la ejecución del servicio de supervisión y 30 (Treinta) días calendario de

*[Handwritten signatures and stamps]*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA

CABO PANTOJA - RIO NAPO

RUC: 20174999393



Sede Principal  
Cabo Pantoja - Río Napo

Oficina de Coordinación Iquitos  
Calle Primavera Mz. E 25 Sol Naciente - Belén

## COMITÉ DE SELECCIÓN

la revisión de la liquidación de la obra, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).  
**Fundamento.** – **No corresponde**, pues su oferta no fue presentada en consorcio, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	<b>WILDER TAMINCHE AHUANARI</b> , con RUC N.º <b>10053588706</b> .	ADMITIDA

Procediendo a realizar la verificación de los requisitos de calificación de la oferta presentada por **WILDER TAMINCHE AHUANARI**, con RUC N.º **10053588706**.

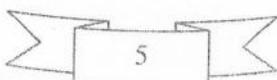
### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación.

El área usuaria, establecido como requisitos de calificación lo siguiente: **B) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL: CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE – FORMACION ACADEMICA, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, por lo que este colegiado atendiendo a ello y a efectos de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases, en concordancia con lo establecidos en el numeral 82.1 del artículo 82º y los numerales del artículo 49º del Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, verifica aquellos que la acotada normativa le faculta como parte de sus funciones, procediendo a realizar la revisión y otras acciones de lo siguiente:

### CALIFICACIÓN TECNICA DE OFERTA.

#### POSTOR

WILDER TAMINCHE AHUANARI, con RUC N.º 10053588706.	ESTADO
<b>B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>	
B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE – FORMACION ACADEMICA.	SEÑALA QUE ACREDITARA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SEÑALA QUE ACREDITARA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SEÑALA QUE ACREDITARA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	ACREDITA 02 CONTRATOS.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA**  
**CABO PANTOJA - RIO NAPO**  
**RUC: 20174999393**



Sede Principal  
 Cabo Pantoja - Rio Napo

Oficina de Coordinación Iquitos  
 Calle Primavera Mz. E 25 Sol Naciente - Belén

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

Tras realizar la calificación técnica de la única oferta, el comité de selección a determinado:

NRO	POSTOR	ESTADO CALIFICADA
01	WILDER TAMINCHE AHUANARI, con RUC N.º 10053588706.	

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS.**

Tras la calificación técnica de las ofertas, el comité de selección procedió a realizar la evaluación técnica de la oferta que quedo calificada, determinándose:  
 De la revisión de la documentación que sustenta los factores de evaluación, se precedió a asignar el puntaje:

**POSTOR: WILDER TAMINCHE AHUANARI, con RUC N.º 10053588706.**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75.00 PUNTOS
B. METODOLOGIA PROPUESTA	25.00 PUNTOS
<b>TOTAL, PUNTAJE</b>	<b>100.00 PUNTOS</b>

De acuerdo a la evaluación técnica realizada el postor único accede a la etapa de evaluación económica, en vista de que ha obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo (80 puntos), establecido en las bases.

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	WILDER TAMINCHE AHUANARI, con RUC N.º 10053588706.	100.00

Los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica único del postor, de acuerdo a los análisis efectuados, culminándose a las 09:45 horas del mismo día.

  
 Ing. Daniel Sánchez Acosta  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 SR. Keen Patrick Meléndez Celis  
 1ER MIEMBRO TITULAR

  
 Ing. Lilia Marilía Floridas Vargas  
 2DO MIEMBRO TITULAR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA**  
**CABO PANTOJA - RIO NAPO**  
**RUC: 20174999393**



Sede Principal  
 Cabo Pantoja – Rio Napo

Oficina de Coordinación Iquitos  
 Calle Primavera Mz. E 25 Sol Naciente - Belén

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ACTA DE CONTINUACIÓN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2023-CSCO-MDTC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA EN EL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE ANGOTEROS, DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N.º 2514715”.**

- VALOR REFERENCIAL** : S/ 138,817.94 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 94/100 SOLES, INCLUIDO EL IGV.
- PLAZO DE PRESTACION** : 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CALENDARIO, QUE SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: EN NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO DE EJECUCION DEL SERVICIO Y TREINTA (30) DIAS CALENDARIO DE REVISION DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

En el distrito de belén, a los 18 días del mes de Setiembre de 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Torres Causana – sede de coordinación, sito en calle Primavera Mz E, Sol Naciente, Distrito de Belén, Provincia de Maynas-Loreto, a las 10:10 horas, se reunieron los miembros del comité de selección encargados de la conducción del Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-CSCO-MDTC-1**, referido a la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA EN EL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE ANGOTEROS, DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N.º 2514715”**, designados mediante Resolución Administrativa n.º 013-2023-GAF-MDTC, de fecha 01 de agosto de 2023, el mismo que fue notificado el 04 de agosto de 2023, designándose como Órgano a cargo del procedimiento de Selección, para continuar con la evaluación económica y otorgamiento de la buena pro.

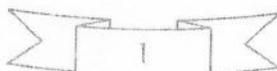
El Quorum, necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- |                                  |                          |
|----------------------------------|--------------------------|
| 1. DANIEL SÁNCHEZ ACOSTA.        | Presidente Titular.      |
| 2. KEEN PATRICK MELENDEZ CELIS.  | Primer Miembro Titular.  |
| 3. LILA MARILIA FLORIDAS VARGAS. | Segundo Miembro Titular. |

**Valuación económica de ofertas.**

El presidente del comité de selección da inicio al acto, haciendo un recuento de la oferta que quedó admitida en el acto de calificación y evaluación de la propuesta técnica, realizado el día de hoy, habiendo verificado que el postor ha obtenido un puntaje total de 100.00 (cien) puntos, se determina que está apto para la evaluación económica, con la cual se procedió a revisar la oferta económica, quedando establecida de la siguiente manera:

**Postor, WILDER TAMINCHE AHUANARI, con RUC N.º 10053588706, presenta su oferta económica que asciende a la suma de S/ 117,642.32 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100 SOLES), sin incluir el i.g.v, conforme al anexo N° 06 y a la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV, quedando establecida de la siguiente manera:**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA**  
**CABO PANTOJA - RIO NAPO**  
**RUC: 20174999393**



Sede Principal  
 Cabo Pantoja - Rio Napo

Oficina de Coordinación Iquitos  
 Calle Primavera Mz. E 25 Sol Naciente - Belén

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

NR O.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	OFERTA ECONOMICA	puntaje
1	<b>WILDER TAMINCHE AHUANARI, con RUC N.º 10053588706.</b>	<b>S/ 117,642.32</b>	<b>100.00</b>

Por tanto, la oferta con el menor monto y que se encuentra acorde con lo establecido en el expediente de contratación, corresponde a:

- **WILDER TAMINCHE AHUANARI, con RUC N.º 10053588706**, presenta una oferta económica que asciende a la suma de: **S/ 117,642.32 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100 SOLES)**, sin incluir el i.g.v, teniendo su propuesta como **admitida**.

Acto seguido se procedió a evaluar los resultados finales de la propuesta técnica y económica.

ITEM	POSTOR	PUNTAJE DE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE DE LA OFERTA	BONIFICACIÓN DEL 05.00 %	PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA
1	<b>WILDER TAMINCHE AHUANARI, con RUC N.º 10053588706.</b>	$(0.80 \times 100.00) = 80.00$	$(0.20 \times 100.00) = 20$	100.00	5.0	105.00

Los miembros del comité de selección, por **unanimidad**, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación técnica, evaluación técnica y económica, otorgando la buena pro al postor **WILDER TAMINCHE AHUANARI, con RUC N.º 10053588706**, por el monto de su oferta ascendente a la suma de **S/ 117,642.32 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100 SOLES)**, sin incluir el i.g.v, culminándose el presente procedimiento suscribiéndose por triplicado a las 10:20 horas del mismo día.

  
 Ing. Daniel Sánchez Acosta  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 SR. Keen Patrick Meléndez Celis  
 1ER MIEMBRO TITULAR

  
 Ing. Lilia Marilia Floridas Vargas  
 2DO MIEMBRO TITULAR